



## **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

### **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

#### **RESOLUCIÓN NÚMERO 117 DE 2014 ( 28 DE MARZO )**

“Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos N° 003 de 2014”

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**  
En uso de sus facultades constitucionales y legales y de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios, y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se constituye como establecimiento público, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio autónomo. Es una entidad pública cuya estructura organizacional básica se debe fortalecer para lograr cumplir con eficiencia y eficacia todos y cada uno de los procesos que soportarán el pleno desarrollo de los programas y proyectos que se están ejecutando en el marco de sus competencias y funciones.
2. Como entidad descentralizada del orden departamental, trabaja por el desarrollo cultural, artístico e investigativo del Departamento, de conformidad con lo consagrado en el artículo 70 de la Constitución Política, a su vez tiene como meta desarrollar la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, como una forma de garantizar a los habitantes de Antioquia el acceso a los bienes y servicios culturales a los cuales tienen derecho.
3. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en pro de llegar a toda la comunidad Antioqueña, precisa desarrollar una serie de iniciativas orientadas a impulsar y/o fortalecer las manifestaciones artísticas y culturales de las localidades a través de la implementación de espacios de participación,

“Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos N° 001 de 2014”

procesos formativos, asesorías técnicas, exposiciones artísticas y demás procesos relacionados con las expresiones artísticas y culturales de los municipios del Departamento de Antioquia. Para ello, requiere llevar a cabo la suscripción de diferentes contratos, lo que implica la necesidad de contar con un profesional idóneo en términos de formación y experiencia, para la definición de las especificaciones técnicas y económicas necesarias para cada uno de los procesos; realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico en la ejecución de los mismos, así como apoyar diferentes procesos que se adelanten desde la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

4. Teniendo en cuenta lo anterior y lo establecido por la normatividad vigente, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, inició proceso de Concurso de Méritos No. 003 de 2014 con el objeto de “Consultoría para realizar labores de interventoría técnica, administrativa y financiera a los procesos, producto de las convocatorias públicas adelantadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, publicando en las paginas [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) los estudios previos, aviso y el Proyecto de Pliego de Condiciones el día 4 de marzo de 2014, sin que se presentaran observaciones al mismo.
5. Procedió la apertura del proceso de selección mediante Resolución N° 091 del 11 de Marzo de 2014, así como la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo.
6. Durante el término establecido para presentar observaciones al Pliego de Condiciones, se presentó una observación por parte del señor JORGE ALBERTO MENDOZA, la cual se respondió oportunamente.
7. En la fecha establecida para el cierre del Concurso de Méritos No. 003 de 2014, se recibió en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, las siguientes propuestas:

PROPONENTE	
1	JORGE ALBERTO MENDOZA CASTAÑO
2	CRISTIAN FERNANDO AGUIRRE CASTRO

8. Una vez realizada la verificación de requisitos jurídicos y financieros se llegó a la conclusión por parte del Comité Evaluador, que la propuesta del proponente **JORGE ALBERTO MENDOZA CASTAÑO** es objeto de rechazo por no cumplir con los requisitos financieros requeridos como requisitos habilitantes, esto es, los indicadores de liquidez y razón de cobertura de interés, ya que está por debajo del establecido en los Pliegos de Condiciones del Concurso de Méritos No. 003 de 2014, por lo que no procedió la calificación técnica. El proponente **CRISTIAN FERNANDO AGUIRRE CASTRO** se encontraba habilitado en la parte jurídica y

“Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos N° 001 de 2014”

financiera. Luego de realizar la evaluación de los criterios de calificación, se estableció el siguiente orden de elegibilidad:

POSICIÓN	PROPONENTE	PUNTAJE
1	CRISTIAN F. AGUIRRE CASTRO	100

9. Durante el tiempo establecido para presentar observaciones a la Evaluación, el señor JORGE ALBERTO MENDOZA CASTAÑO hace una observación a la cual se le da respuesta y es publicada en las pagina [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), tal y como lo establece el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

10. Llegada la fecha y hora establecida en el Pliego de Condiciones, para realizar la apertura de la oferta económica, se procedió a verificar el valor de la oferta económica y se revisó con el oferente la necesidad identificada por el Instituto y el alcance de la oferta, la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación, de lo cual se llegó a un acuerdo entre el Instituto y el proponente CRISTIAN FERNANDO AGUIRRE CASTRO. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 67 del decreto 1510 de 2013.

11. El Comité Asesor en Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, mediante Acta No. 021 del 28 de Marzo de 2014, recomendó la adjudicación del proceso de Concurso de Méritos No. 003 de 2014, con objeto “Consultoría para realizar labores de interventoría técnica, administrativa y financiera a los procesos, producto de las convocatorias públicas adelantadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, al oferente CRISTIAN FERNANDO AGUIRRE CASTRO por un valor de Cuarenta y un millones quinientos ochenta mil pesos M.L (\$41.580.000), incluido IVA.

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adjudicar el proceso de Selección de Concurso de Méritos No. 003 de 2014, con objeto “Consultoría para realizar labores de interventoría técnica, administrativa y financiera a los procesos, producto de las convocatorias públicas adelantadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, conforme a los informes de evaluación y acta de apertura de oferta económica, así:

**PROPONENTE:** CRISTIAN FERNANDO AGUIRRE CASTRO  
**VALOR PROPUESTA:** Cuarenta y un millones quinientos ochenta mil pesos M.L (\$41.580.000), incluido IVA.

“Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos N° 001 de 2014”

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente acto administrativo se publicará en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

**ARTICULO TERCERO.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con el párrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTICULO CUARTO.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

**JUAN CARLOS SÁNCHEZ RESTREPO**  
Director

Elaboró	Julissa A. Oquendo Gómez Abogada	Revisó	William Alfonso García Torres Abogado	Aprobó	Jairo Alonso Escobar Velásquez Subdirector Administrativo y Financiero
---------	-------------------------------------	--------	--	--------	---